



GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

2019/2020

TRABAJO FIN DE GRADO

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y DE TORRELAVEGA EN EL
AÑO 2018**

**COMPARATIVE ANALYSIS OF SANTANDER AND
TORRELAVEGA CITY COUNCIL BUDGET IN 2018**

AUTORA: CARLA AGÜERO PEREDA

DIRECTORA: SONIA MODROÑO HERNÁNDEZ

JULIO 2020

ÍNDICE

1. RESUMEN.....	5
2. INTRODUCCIÓN	6
3. EL PRESUPUESTO	7
3.1. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS	7
3.1.1. Principios presupuestarios de carácter político	7
3.1.2. Principios presupuestarios de carácter económico.....	8
3.1.3. Principios presupuestarios de carácter contable	8
3.2. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	8
3.2.1. Ingresos	8
<i>Ingresos corrientes</i>	<i>9</i>
<i>Ingresos de capital.....</i>	<i>9</i>
<i>Ingresos financieros</i>	<i>9</i>
3.2.2. Gastos.....	9
<i>Gastos corrientes.....</i>	<i>10</i>
<i>Gastos de capital</i>	<i>10</i>
<i>Gastos financieros</i>	<i>11</i>
3.3. FASES DEL PRESUPUESTO.....	11
4. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	12
4.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	12
4.1.1. Ingresos corrientes	12
4.1.2. Ingresos de capital	13
4.1.3. Ingresos financieros	13
4.2. PRESUPUESTO DE GASTOS.....	14
4.2.1. Gastos corrientes	14
4.2.2. Gastos de capital	15
4.2.3. Gastos financieros	15
4.3. PRESUPUESTO FINAL	16
5. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	16
5.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	17
5.1.1. Ingresos corrientes	17
5.1.2. Ingresos de capital	18
5.1.3. Ingresos financieros	18
5.2. PRESUPUESTO DE GASTOS.....	18
5.2.1. Gastos corrientes	18
5.2.2. Gastos de capital	19
5.2.3. Gastos financieros	19
5.3. PRESUPUESTO FINAL	20
6. COMPARATIVA	20
6.1. PRESUPUESTO INICIAL VS PRESUPUESTO FINAL	20
6.2. INGRESOS	21
6.3. GASTOS.....	23

6.3.1. Cumplimiento de objetivos	26
6.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	26
6.5. TRANSPARENCIA.....	27
7. CONCLUSIONES	29
8. BIBLIOGRAFÍA	30

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 4.1: Resumen estado de ingresos	14
Imagen 4.2: Resumen estado de gastos	16
Imagen 5.1: Resumen estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega en 2018.....	18
Imagen 5.2: Resumen estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega en 2018.....	20
Imagen 6.1: Portal de transparencia Santander	27
Imagen 6.2: Portal de transparencia Torrelavega	28

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 6.1: Presupuesto inicial vs Presupuesto final.....	21
Gráfico 6.2: Impuestos recaudados en proporción al total de ingresos Santander.....	22
Gráfico 6.3: Impuestos recaudados en proporción al total de ingresos Torrelavega...	23
Gráfico 6.4: Obligaciones reconocidas en proporción al total de gastos Santander...	24
Gráfico 6.5: Obligaciones reconocidas en proporción al total de gastos Torrelavega..	25

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 6.1: Comparativa del gasto de Santander y Torrelavega respecto al presupuesto total.....	25
---	----

1. RESUMEN

El presupuesto de una Administración Pública es uno de los documentos que más transparencia puede ofrecer acerca de una ciudad, tanto a sus vecinos como a cualquier otra persona que no esté relacionada con el municipio. Se encuentra regulado por el Estado a través de diferentes leyes que dictaminan cómo deben ejecutarse los gastos, cómo deben recaudarse los impuestos, así como los principios presupuestarios que deben seguir, cómo deben clasificarse los respectivos ingresos y gastos a la hora de elaborar un presupuesto y las fases que deben seguir las administraciones durante todo el proceso que conlleva la ejecución del presupuesto, desde que comienza el ejercicio presupuestario hasta su finalización. A lo largo de este análisis se introducirá la historia de los ayuntamientos de Santander y Torrelavega y la importancia de los presupuestos, para más adelante centrarse en el presupuesto de ambas ciudades en el año 2018 con el fin de comparar los impuestos recaudados y las inversiones previstas, así como su nivel de endeudamiento. Asimismo, se verá si el presupuesto final tras la liquidación se ajustó al presupuesto inicial y si a través de la información publicada en sus páginas webs de ambos consistorios ofrecen transparencia a los ciudadanos. Tanto Santander como Torrelavega son los dos municipios más importantes de Cantabria, ya que son los que mayor población tienen, lo que implica que sus ingresos y gastos sean mayores que los de otros municipios de la región. Por ello, el estudio que se muestra a continuación está centrado en su totalidad en estas dos ciudades cántabras. Tras realizar un exhaustivo análisis comparativo de ambos ayuntamientos, los resultados muestran que Santander ofrece más transparencia que el de Torrelavega, ya que cuenta con toda la información sobre presupuestos desde el año 2015. También, se ha concluido que ambas administraciones realizaron una buena gestión del Presupuesto de 2018 porque ambas se ajustaron al presupuesto inicial e hicieron mejoras que favorecían tanto a la ciudad como a sus vecinos, además, en términos porcentuales, ambas gastaron e invirtieron la misma cantidad respecto a sus presupuestos totales.

The budget of a Public Administration is one of the documents that can offer the most transparency about a city, both to its neighbours and to any other person who is not related to the municipality. It is regulated by the State through different laws that dictate how expenses should be executed, how taxes should be collected, as well as the budgetary principles that should be followed, how the respective income and expenses should be classified when preparing a budget and the phases that administrations must follow throughout the process involved in preparing the budget, from the beginning of the budget year to its finalisation. Throughout this analysis, the history of the municipalities of Santander and Torrelavega and the importance of budgets will be introduced, to later focus on the budget of both cities in 2018 in order to compare the taxes collected and the planned investments, as well as its debt. Additionally, it will be seen if the final budget after the settlement was adjusted to the initial budget and if through the information published on their websites both councils offer transparency to citizens. Both, Santander and Torrelavega, are the two most important municipalities in Cantabria, since they are the ones with the largest population, which implies that their income and expenses are higher than those of other cities in the region. Therefore, the study shown below is entirely focused on these two towns of Cantabria. After carrying out an exhaustive comparative analysis, the results show that Santander offers more transparency than Torrelavega, since it has all the information on budgets since 2015. Also, it has been concluded that both administrations made a good management of the 2018 budget because both adjusted to the initial and made improvements that favored both the city and its neighbors, in addition, in percentage terms, both spent and invested the same amount in relation to the total budget.

2. INTRODUCCIÓN

Los ayuntamientos surgieron como organismos para controlar los diversos territorios que ocupan España, una historia que se remonta al Imperio Romano (27 a.C. – 476 d.C.). El sistema administrativo ha llegado hasta hoy en día, basado en un modelo democrático que se estructuró a partir del pensamiento filosófico grecorromano. A pesar de ello, el concepto de ayuntamiento ha variado a lo largo de los años debido a los diversos acontecimientos históricos de España, como, por ejemplo, la caída del Imperio Romano que propició la invasión de los árabes.

Cuando pasa la Guerra de Sucesión en España (1701 – 1713) nace la Corona de España y con ella las Comunidades Autónomas, con el propósito de mantener una relación política con los municipios que las conforman. Para poder llevar a cabo la administración y gestión de los territorios, a principios del siglo XIX se crean los ayuntamientos, encargados de controlar los municipios.

Tras varios años y diversos decretos en los que se intenta definir la función de este organismo, es en 1873 cuando se instaura el concepto de ayuntamiento tal y como lo conocemos hoy en día, con una mayor autonomía e influencia no solo a nivel local, sino también nacional.

Los Ayuntamientos de Santander y Torrelavega comenzaron a funcionar hace más de 100 años y en la actualidad son dos de los más importantes de Cantabria, ya que, además de ser los municipios con mayor población, 172.539 habitantes y 51.494, respectivamente, ambas se consideran las dos ciudades más importantes y grandes de la región, siendo Santander su capital.

Estas entidades son las encargadas de la administración política de los correspondientes municipios. Entre sus funciones están el cuidado de la ciudad, como es la limpieza, arreglo e iluminación de calles, protección del patrimonio histórico, el abastecimiento de agua potable, el cuidado del medio ambiente urbano, la recaudación de los impuestos y su posterior control, así como la elaboración del presupuesto municipal.

Esta última es una de las funciones más importantes ya que implica la elaboración de un documento único en el cual se explica como se pretende gestionar el dinero público durante un periodo concreto, generalmente de un año. Este engloba los ingresos que espera obtener la entidad y que financiarán a su vez los gastos que planea realizar a lo largo del año.

Estos son algunos de los motivos por lo que se ha elegido a los ayuntamientos de ambas ciudades para, posteriormente, analizar la gestión de su presupuesto ya que el objetivo de este trabajo es analizar el nivel de transparencia de los Ayuntamientos de Santander y Torrelavega a la hora de gestionar su presupuesto de 2018.

Así, después de hacer una breve introducción sobre el tema que trata este análisis y a lo largo de este proyecto, se explicará en una primera parte qué es un presupuesto, para qué sirve y por qué son importantes. Después, en un segundo apartado, analizaremos detalladamente los ingresos y gastos del Ayuntamiento de Santander, así como el presupuesto final del ejercicio. En un tercer apartado se empleará la misma estructura, pero, en este caso, con el Ayuntamiento de Torrelavega. Seguido se hará una comparativa entre ambas entidades para saber cuál de las dos ofrece una mayor transparencia. Y, por último, se realizará una conclusión sobre el análisis llevado a cabo.

3. EL PRESUPUESTO

El propósito de un presupuesto es llevar a cabo una buena gestión administrativa, un control de los ingresos y su posterior ejecución, así como ofrecer la mayor transparencia posible a los ciudadanos. Desde 1828 y hasta el día de hoy, en España se elaboran los presupuestos a nivel estatal, además de los de las Comunidades Autónomas y de los municipios.

El artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales¹ define los presupuestos generales de las entidades locales como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Además, en el artículo 164 se recoge que el presupuesto se elaborará y aprobará anualmente e integrará el presupuesto de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de esta, que pueden tener carácter administrativo, comercial, industrial, financiero o análogo, y, por último, los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

3.1. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Para la correcta elaboración y ejecución de un presupuesto se deben seguir los principios presupuestarios, regulados según la Ley 47/2003 General Presupuestaria, que pueden clasificarse en base a su carácter político, económico y contable. Según Alarcón García (1996, p.293), *el análisis de los principios presupuestarios es de gran importancia pues éstos son reflejo de los criterios políticos existentes sobre el papel del Estado y de los entes públicos en la vida económica de una nación, así como de la necesidad de transparencia en la gestión de los caudales públicos.*

3.1.1. Principios presupuestarios de carácter político

- Principio de competencia: el poder ejecutivo es el encargado de elaborar y ejecutar el presupuesto, mientras que el poder legislativo es quien lo aprueba y controla.
- Principio de universalidad: el presupuesto debe incluir todos los ingresos y gastos públicos.
- Principio de unidad y claridad: el presupuesto debe presentarse en un único documento, incluyendo todos los ingresos y gasto, así como su respectiva procedencia y destino.
- Principio de especialidad cualitativa, cuantitativa y temporal: los gastos deben destinarse a la función asignada y no a otras; no pueden superar el límite fijado; los créditos deben gastarse dentro del ejercicio presupuestario en el que fueron aprobados.
- Principio de publicidad: el presupuesto debe ser público y accesible para los ciudadanos

¹ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- Principio de anualidad: con carácter general tiene un periodo de un año natural.

3.1.2. Principios presupuestarios de carácter económico

- Principio de equilibrio presupuestario: los ingresos deben cubrir al completo los gastos previstos para el ejercicio presupuestario.
- Principio de limitación del gasto público: financiar aquellos servicios o actividades indispensables que no pueden prestar los particulares.
- Principio de neutralidad impositiva: los impuestos destinados a financiar el gasto público no deben condicionar ni influir en el desarrollo económico.
- Principio de autoliquidación de la deuda: emisión de pasivos financieros para financiar inversiones siempre que genere los recursos suficientes para liquidar los intereses y el capital.

3.1.3. Principios presupuestarios de carácter contable

- Principio de presupuesto bruto: las partidas de ingresos y gastos del presupuesto se imputarán por su importe íntegro, sin aumentos ni disminuciones entre ambos.
- Principio de unidad de caja: los cobros y pagos se contabilizarán en una sola cuenta.
- Principio de especificación: limita la transferencia o intercambio de unas partidas a otras pues estas se clasifican según los criterios de cuanto, cuando y en qué se debe gastar.
- Principio de ejercicio cerrado: solo se recogerán o imputarán los ingresos y gastos realizados exclusivamente durante el ejercicio presupuestario en el que se liquiden y reconozcan.

3.2. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES

Todos los presupuestos se estructuran de la manera que establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. En ellos se refleja, por una parte, los ingresos que se esperan obtener, y, por otra, los gastos que se prevé tener. Estos, a su vez, se dividen en apartados llamados capítulos que se podrán dividir en artículos, conceptos, subconceptos y partidas. En el caso de los gastos, también se dividen en áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, con sus respectivas subdivisiones.

3.2.1. Ingresos

El estado de ingresos puede clasificarse de dos maneras:

- Clasificación orgánica, que es de carácter opcional para las entidades locales y sirve para clasificar los ingresos atendiendo a su propia estructura, así como para saber a quien corresponde el ingreso (Administración General del Estado, organismos autónomos, Seguridad Social...).

- Clasificación económica, que presenta la información de los ingresos en base a la naturaleza económica de los derechos presupuestarios, permitiendo así saber su procedencia exacta. La estructura de esta clasificación está definida por el Ministerio de Hacienda.

Atendiendo a esta última clasificación, se podrá diferenciar entre dos tipos de ingresos: por operaciones financieras y por operaciones no financieras, subdividiéndose esta última en operaciones corrientes y operaciones de capital.

Cada uno cuenta con sus respectivos capítulos y artículos, que tienen carácter cerrado y obligatorio, mientras que los conceptos, subconceptos y partidas son de carácter abierto, pudiendo cada entidad añadir cuantos epígrafes crean necesarios.

Ingresos corrientes

Recoge los impuestos y las tasas recaudadas por el ayuntamiento, así como las transferencias por parte del Estado español.

En el capítulo 1 están los impuestos directos, que incluye partidas como el impuesto sobre sociedades y el impuesto sobre patrimonio; el capítulo 2 impuesto indirectos, con partidas como el impuesto sobre valor añadido y el impuesto sobre la energía; capítulo 3 tasas, precios públicos y otros ingresos, incluye el servicio de recogida basuras, licencias urbanísticas y servicios educativos; capítulo 4 transferencias corrientes, de participación en los tributos del Estado y servicio público de empleo estatal, entre otros; y por último el capítulo 5 donde se recogen los ingresos patrimoniales.

Ingresos de capital

Incluye los recursos procedentes de la venta de bienes de capital propiedad de las entidades locales y las transferencias de fondos europeos para financiar gastos de capital.

Cuenta con el capítulo 6 enajenación de inversiones reales, como son las ventas de terrenos o el reintegro de ejercicios cerrados; y el capítulo 7 transferencias de capital de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, etc.

Ingresos financieros

Procedentes de la enajenación de activos financieros, devolución de préstamos concedidos, así como de la emisión de deuda pública y de la obtención de préstamos.

El capítulo 8 es para las partidas de los activos financieros, como por ejemplo la enajenación de deuda del sector público; el capítulo 9 es para los pasivos financieros, como los préstamos recibidos y los depósitos y fianzas.

3.2.2. Gastos

El estado de gastos, por su parte, puede clasificarse de tres maneras:

- Clasificación orgánica, que nos indica quién es el órgano gestor que realiza el gasto.
- Clasificación por programas, atendiendo a la finalidad y objetivos que se busca conseguir con los gastos.
- Clasificación económica, que como bien indica su nombre, informa sobre la naturaleza económica del gasto, cómo y en qué se gasta.

La clasificación por programas implica una organización funcional o por programa de los gastos, derivando en una división en áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, los cuales tienen un carácter cerrado y obligatorio. En niveles más bajos están los programas o subprogramas, de carácter abierto.

Área de gasto 1: Servicios Públicos Básicos. Incluye los gastos en seguridad y movilidad ciudadanos, medioambiente, etc.

Área de gasto 2: Actuaciones de protección y promoción social. Incluye la inversión en las pensiones, servicios sociales, etc.

Área de gasto 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Son los gastos en la sanidad, educación, cultura y deporte.

Área de gasto 4: Actuaciones de carácter económico. Inversión destinada al transporte público, industria y energía, etc.

Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general. Gastos relacionados con los órganos de Gobierno, servicios de carácter general, administración financiera y tributaria.

Área de gasto 0: Deuda Pública. Que como indica su propio nombre, incluye la deuda pública.

En lo que respecta a su clasificación económica, al igual que los ingresos, podemos diferenciar dos tipos de gastos: por operaciones financieras y por operaciones no financieras (operaciones corrientes y de capital).

En lo que se refiere a su división en capítulos y artículos, ambos son de carácter cerrado y obligatorio, mientras que los conceptos, subconceptos y partidas son de carácter abierto.

Gastos corrientes

Incluye los gastos de personal, gastos en bienes y servicios que no afecten al patrimonio, intereses de deuda, recursos obtenidos destinados a financiar gastos corrientes.

Dentro de los gastos corrientes está el capítulo 1 (Gastos de personal), capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios), capítulo 3 (gastos financieros), capítulo 4 (transferencias corrientes) y capítulo 5 (fondo de contingencia y otros imprevistos).

Gastos de capital

Son los créditos destinados a inversiones reales para la adquisición o creación de bienes o servicios de capital, así como las transferencias destinadas a financiar gastos de capital.

Contiene el capítulo 6, donde están las inversiones reales como son por ejemplo las inversiones en nuevas infraestructuras y para el funcionamiento operativo de los servicios; y el capítulo 7, con las transferencias de capital a la Administración del Estado y a empresas privadas, entre otras.

Gastos financieros

Compuesto por las partidas destinadas a la adquisición de activos financieros por parte de las entidades locales y sus organismos autónomos (capítulo 8), así como la amortización de deudas (capítulo 9).

A lo largo del trabajo se podrá ver, más detalladamente, tanto las partidas reales de los ingresos y los gastos de los ayuntamientos en sus respectivos presupuestos.

3.3. FASES DEL PRESUPUESTO

En este apartado se va a hablar sobre las diferentes fases con las que cuenta el proceso de elaboración del presupuesto, su aprobación, ejecución y liquidación al finalizar el año del ejercicio presupuestario.

- Elaboración del presupuesto

El presidente de la corporación local junto con su equipo de gobierno serán los encargados de elaborar un borrador del presupuesto, que presentarán en el Pleno de la Corporación para su posterior examen y discusión. El concejal de Hacienda convocará una comisión informativa con representantes de los distintos partidos políticos del municipio, en la que también estará presente el interventor y el secretario del Ayuntamiento, y en la cual debatirán sobre el contenido del presupuesto y votarán a favor o en contra de este.

- Aprobación del presupuesto

El presidente de la corporación deberá convocar un pleno extraordinario antes del 15 de octubre, al cual remitirá el informe, que previamente ha sido revisado por el Interventor, para su aprobación, enmienda o devolución. El Pleno de la Corporación, formado por el alcalde del municipio y los concejales, será quien apruebe de manera provisional el presupuesto. Posteriormente, y siguiendo el principio de publicidad, el presupuesto se pondrá a disposición de los ciudadanos durante los 15 días siguientes para su examinación. Si durante este periodo no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado.

La aprobación definitiva del presupuesto tendrá que realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en el que se aplicará, correspondiendo esta función al plenario del consejo municipal. Desde este momento y hasta que finalice el ejercicio, el presupuesto estará a disposición de los ciudadanos.

El presupuesto entrará en vigor una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que al iniciarse el ejercicio el presupuesto no este en vigor por que no se ha aprobado, se prorrogará de manera automática el presupuesto correspondiente al ejercicio anterior.

- Ejecución del presupuesto

Los órganos de gobierno de la entidad local serán los encargados de esta fase, que comenzará el 1 de enero y se prolongará hasta que finalice el ejercicio presupuestario. Durante este periodo deberán controlar la recaudación de los

ingresos, así como que los gastos no superen el límite fijado y que se cumplan los objetivos fijados.

- Liquidación del presupuesto

Las entidades locales serán las encargadas de elaborar el documento correspondiente a la liquidación del presupuesto antes del 1 de marzo del ejercicio presupuestario del año siguiente. En este se refleja la gestión que se ha llevado de los ingresos y los gastos correspondientes al periodo del ejercicio.

El interventor revisará el documento y posteriormente será aprobado por el presidente de la entidad.

- Control financiero

En esta última fase el Pleno de la Entidad local verificará si el presupuesto que se había aprobado inicialmente se ha ajustado al proceso de ejecución y al resultado final del ejercicio presupuestario.

4. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El presupuesto inicial de Santander correspondiente al ejercicio del 2018 fue elaborado por el equipo de gobierno (PP) y se aprobó el 20 de diciembre de 2017. Los ingresos y gastos previstos para ese año ascendieron a un total de 197.284.888,04 euros. La alcaldesa de Santander, Gema Igual, lo definió como “un documento vivo que permite reaccionar ante cualquier situación no contemplada” y “un documento real, ajustado y coherente”.

El objetivo del presupuesto de 2018 está basado en la atención a las personas y el bienestar social, el impulso económico, la generación de empleo y el progreso de la ciudad.

Toda la información correspondiente al presupuesto está publicada tanto en la página web del Ayuntamiento de Santander, como en la página del Ministerio de Hacienda.

4.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Como se ha mencionado en el apartado 3.2.1. *Ingresos*, los ingresos correspondientes al presupuesto del ejercicio del 2018 están clasificados por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. Así, a lo largo de este apartado se mostrará el desglose del presupuesto en función de sus diferentes tipos de ingresos.

4.1.1. Ingresos corrientes

En el capítulo uno se encuentran los impuestos directos, con una previsión inicial de 89.405.446,87 euros. Estos proceden, por una parte, de los impuestos sobre la renta, concretamente del IRPF (4.134.303,87 euros), impuestos sobre el capital (77.971.143 euros) e impuesto sobre las actividades económicas (7,3 millones de euros).

Dentro del capítulo dos, los impuestos indirectos que se esperaba recaudar ascendían a 8.143.968,92 euros, procedentes de impuestos sobre el valor añadido (3.459.527,89 euros), impuestos especiales como son los que se aplica al alcohol, tabaco o hidrocarburos (1.084.441,03 euros) y otros impuestos indirectos (3.600.000 euros).

El capítulo tres, correspondiente a las tasas y otros ingresos, tiene una previsión de 36.477.426,77 euros, de los que 12.930.000 euros son tasas por la prestación de servicios públicos, 3.087.000 euros de tasas por la realización de actividades de competencia local y las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local ascienden a 5.653.300 euros. También cuenta con un artículo de precios públicos donde la cantidad asciende a 9.109.741,03 euros, y otro artículo de otros ingresos, como multas y recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo, suman una cantidad de 4.921.960,21 euros. Mientras que las contribuciones especiales (716.425,53 euros), las ventas (mil euros) y reintegros de operaciones corrientes (58.000 euros), juntas no llegan al millón de euros como ocurre en otros artículos.

En cuanto a las transferencias corrientes, capítulo cuatro, la cantidad supera los 45 millones de euros, donde la mayor cantidad (39.903.879,05 euros) corresponde al artículo de la Administración del Estado. También incluye un artículo de Comunidades Autónomas, con 5.416.663,81 euros, otro de empresas privadas (3.000 euros) así como otros ingresos del exterior, correspondientes a transferencias de la Unión Europea (307.582,46 euros).

En el capítulo cinco la previsión de los ingresos patrimoniales fue de 2.984.618,28 euros, de los cuales 60.000 euros proceden de intereses de depósito, 50.000 euros de los dividendos y participación beneficios, 140.500 euros de las rentas de bienes inmuebles, 2.193.118,28 euros de productos de concesiones y aprovechamientos especiales, y, por último, 541.000 euros de otros ingresos patrimoniales.

Todo esto hace que la cantidad correspondiente a los ingresos corrientes sume un total de 182.642.586,16 euros.

4.1.2. Ingresos de capital

Dentro del capítulo seis, a enajenación de inversiones reales ascendió a mil euros, procedentes únicamente de reintegros por operaciones de capital, de ejercicios cerrados.

Por otra parte, las transferencias de capital, incluidas en el capítulo siete, cuentan con 4.209.301,88 euros, de los que 2.256.351,35 euros proceden de las Comunidades Autónomas y el resto de las transferencias de la Unión Europea.

En total, este tipo de ingresos suman una cantidad de 4.210.301,88 euros.

4.1.3. Ingresos financieros

Los activos financieros, incluidos en los ingresos financieros y correspondientes al capítulo ocho, son 432.000 euros, procedentes íntegramente de los reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y DE TORRELAVEGA EN EL AÑO 2018

En el capítulo nueve, la cantidad asciende a los diez millones de euros, procedentes de préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

La cantidad total de ambos capítulos es de 10.432.000 euros.

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	89.405.446,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	8.143.968,92
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	36.477.426,77
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	45.631.125,32
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.984.618,28
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.209.301,88
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	432.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS _¿	197.284.888,04

Imagen 4.1: Resumen estado de ingresos. Fuente: Ayuntamiento de Santander, 2018.

4.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Los gastos previstos para el presupuesto 2018 están clasificados de la misma manera que se explicó en el apartado 3.2.2 *Gastos.*, primero según el tipo de gasto y después por grupos, subdividiéndose a su vez en artículos, conceptos y subconceptos.

4.2.1. Gastos corrientes

En este apartado y dentro del capítulo uno, se encuentran los gastos de personal que ascienden a 62.979.627,53 euros. Que se desglosa de la siguiente manera: más de un millón para órganos de gobierno y personal directivo; cerca de 303.000 euros para personal eventual; más de 34 millones de euros para el personal funcionario; para las cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador se destinan algo más de 14 millones de euros; seguido del personal laboral con 12 millones de euros; incentivos al rendimiento cuenta con 770.241,61 euros, y otro personal 87.432,14 euros.

El siguiente capítulo, el dos, destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, el crédito inicial fue de 80.676.012,79 euros, de los que la mayor parte (73.298.619,09 euros) se destinan a material, suministros y otros, mientras que el resto a reparaciones, mantenimiento y conservación (4.926.556,30 euros), arrendamientos y cánones (2.091.684,30 euros) e indemnizaciones por razón del servicio con 359.153,10 euros.

El capítulo tres, son los gastos financieros con una cantidad total de 1.136.055,52 euros. El artículo de préstamos y otras operaciones financieros se lleva la mayor partida con

1.050.055,52 euros, incluidos los intereses, mientras que el resto (86.000 euros) se destina a intereses de demora y otros gastos financieros.

Las transferencias corrientes, dentro del capítulo cuatro, suman una cifra de 11.959.824,83 euros. Y cuenta con cuatro destinatarios, el primero y que mayor cantidad recibe, son los organismos autónomos de la entidad local con 6.057.722,93 euros; el segundo, con más de 4 millones de euros a familias e instituciones sin fines de lucro; a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local destina 1.350.000 euros; y, por último, 72.000 euros a empresas privadas.

Sin embargo, el capítulo cinco solo cuenta con 200.000 euros que van destinados al fondo de contingencia y otros imprevistos.

El total de los gastos corrientes asciende a 156.951.520,67 euros.

4.2.2. Gastos de capital

Siguiendo con la clasificación de los gastos, dentro del capítulo 6 se destinaron más de 27 millones de euros para inversiones reales, distribuidos de la siguiente manera: 5.715.000 euros a infraestructuras y bienes destinados al uso general, más de 8 millones de euros a inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general, casi 12 millones de euros a inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, y, 1.406.000 euros a la reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dentro del capítulo 7, las transferencias de capital ascendieron a 4.464.837,54 euros. A los organismos autónomos de la entidad local se destinaron 1.553.257,63 euros, a la administración del Estado 1.335.002,12 euros, a empresas privadas no alcanzó el millón de euros, y a familias e instituciones sin fines de lucro 631.261,25 euros.

El crédito inicial para los gastos de capital ascendió en total a 31.881.889,71 euros.

4.2.3. Gastos financieros

En el capítulo 8, dentro de los activos financieros, la única partida existente por valor de 512.601,48 euros es la destinada a la concesión de préstamos fuera del sector público, concretamente préstamos a largo plazo, desarrollo por sectores.

Respecto a los pasivos financieros (capítulo nueve), se destinaron un total de 7.938.876,18 euros a la amortización de préstamos y de operaciones a largo plazo de entes fuera del sector público.

La suma total de los gastos financieros fue de 8.451.477,66 euros.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y DE TORRELAVEGA EN EL AÑO 2018

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	62.979.627,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.676.012,79
3	GASTOS FINANCIEROS	1.136.055,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.959.824,83
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	200.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	27.417.052,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.464.837,54
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	512.601,48
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.938.876,18
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..	197.284.888,04

Imagen 4.1: Resumen estado de gastos. Fuente: Ayuntamiento de Santander, 2018

4.3. PRESUPUESTO FINAL

El presupuesto inicial de Santander para el 2018, como se mencionó al comienzo del apartado 4. *Ayuntamiento de Santander*, fue de 197.284.888,04 euros. Finalizado el ejercicio presupuestario y una vez llevada a cabo la liquidación del presupuesto, y de acuerdo al informe publicado en la página web del propio Ayuntamiento, los ingresos fueron de 196.014.479,38 euros y los gastos 181.868.976,9 euros, desglosados de la siguiente manera:

En el apartado de ingresos, y en el caso de operaciones corrientes fue de 183.643.916 euros. Las operaciones de capital 2.043.984,26 euros y por operaciones financieros 10.326.579,02 euros.

Mientras que, en los gastos por operaciones corrientes fue de 138.633.279,15 euros, los gastos por operaciones de capital 28 millones y los gastos por operaciones financieras de 15.213.474,31 euros.

5. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El pleno del mes de agosto de 2018 del Ayuntamiento de Torrelavega aprobó los presupuestos municipales de 2018, dotados con 51,6 millones de euros. Tras varios meses de retraso por no alcanzar la mayoría simple, el equipo de gobierno, formado por el PSOE y PRC en minoría, firmó un acuerdo con el partido Torrelavega Sí para poder sacarlo adelante, mientras que los grupos municipales del PP, Asamblea Ciudadana Por Torrelavega (ACPT) y Torrelavega Puede votaron en contra.

Durante esta sesión plenaria, el portavoz de Torrelavega Sí, Arturo Roíz, aseguró que la parte del acuerdo en la que más se habían volcado era la estratégica para que

incluyera acciones enfocadas a conseguir un "futuro comarcal para la ciudad", y que no solo tuviera financiación municipal, sino también autonómica.

En este caso, y al contrario que en el Ayuntamiento de Santander, **el presupuesto municipal de Torrelavega correspondiente al 2018 solo se puede consultar en la página web del Ministerio de Hacienda ya que la página web del propio ayuntamiento no cuenta con la información de los presupuestos.**

5.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

En este apartado desglosaremos los ingresos del Ayuntamiento de Torrelavega del 2018 siguiendo la misma estructura que en el apartado *4.1 Presupuesto de ingresos* del Ayuntamiento de Santander, clasificándolos por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

5.1.1. Ingresos corrientes

El presupuesto de Torrelavega de 2018 cuenta con cinco capítulos dentro de los ingresos corrientes. Así, el primer capítulo son los impuestos directos, cuya cantidad asciende a 19.808.790 euros, que incluye impuestos sobre el capital (16.208.790 euros) e impuesto sobre las actividades económica (3,6 millones de euros).

Los impuestos indirectos, en el segundo capítulo, son 400.000 euros. Dicha cifra procede íntegramente de otros impuestos indirectos, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El capítulo tres, tasas y otros ingresos, (10,4 millones de euros) están los siguientes artículos: tasas por la prestación de servicios públicos básicos (2.874.300 millones de euros); tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (718.520 euros); tasas por la realización de actividades de competencia local cuenta con un montante de 605.770 euros; otros ingresos (1,2 millones de euros); tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con 2.329.100 euros; los precios públicos ascienden a 2.585.900 euros; mientras que descienden las ventas (50 euros) y los reintegros de operaciones corrientes (50.000 euros).

Por otra parte, las transferencias corrientes cuentan con 19.046.952,57 euros. Dentro de este capítulo, se encuentran diversos apartados como de la Administración del Estado con casi 14 millones de euros, de Comunidades Autónomas con 4.273.760,50 euros, y del exterior 843.349,07 euros.

El capítulo cinco, ingresos patrimoniales, cuenta con un total de casi un millón de euros. Los intereses de depósitos son 1.100 euros, los dividendos y participación beneficios 110.000 euros, los productos de concesiones y aprovechamientos especiales 595.325 euros y 250 euros para otros ingresos patrimoniales.

El total de los ingresos corrientes fue de 50.369.107,57 euros.

5.1.2. Ingresos de capital

La previsión inicial de enajenación de inversiones reales (capítulo seis) no cuenta con ninguna partida.

Por su parte, las transferencias de capital incluidas en el capítulo siete fueron de 1.215.800 euros, de los cuales 1.160.800 euros pertenecen a las transferencias de Comunidades Autónomas y el resto del exterior (Fondo de Desarrollo Regional).

5.1.3. Ingresos financieros

La cantidad correspondiente al capítulo ocho, activos financieros, ascendió a 70.000 euros, provenientes de los reintegros de préstamos de fuera del sector público.

En el último capítulo, los pasivos financieros fueron de cero euros.

Cod. Capítulo		Previsiones inicial.
1	Impuestos directos	19.808.790,00
2	Impuestos indirectos	400.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.406.490,00
4	Transferencias corrientes	19.046.952,57
5	Ingresos patrimoniales	706.875,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.215.800,00
8	Activos financieros	70.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
T	TOTAL INGRESOS	51.654.907,57

Imagen 5.1: Resumen estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega en 2018. Fuente: Ministerio de Hacienda, 2018.

5.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

En este apartado, al igual que se ha hecho en el 4.2 *Presupuesto de Gastos* relativo al Ayuntamiento de Santander, se detallarán los gastos del Ayuntamiento de Torrelavega previstos para el año 2018. Estarán organizados según el tipo de gasto y por grupos, dividiéndose después en artículos, conceptos y subconceptos.

5.2.1. Gastos corrientes

El primer capítulo que aparece en el desglose de los gastos corrientes, son los gastos de personal que llega a sumar la segunda mayor cantidad de este tipo de gastos: 19.229.692,11 euros. Dentro de este capítulo se encuentran los órganos de gobierno y personal directivo (433.000 euros), incentivos de rendimiento (467.652 euros), el personal eventual (342.000 euros) y otro personal (319.195 euros) son los que menos cantidad cuentan en este capítulo, mientras que el personal funcionario con algo más de ocho millones de euros, el personal laboral con cinco millones de euros, y cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador con casi 4,5 millones de euros se llevan la mayor carga económica.

En cuanto a los gastos en bienes corrientes y servicios, segundo capítulo, la cifra total asciende a 23.816.379 euros. La mayor parte de este capítulo, casi 21 millones de euros, se destinan a material, suministros y otros. Mientras que el resto es para arrendamientos y cánones (238.500 euros); reparaciones, mantenimiento y conservación (2,5 millones de euros); indemnizaciones por razón del servicio (61.900 euros); gastos de publicaciones (15.000 euros); y trabajos realizados por administraciones y otras entidades públicas (47.500 euros).

Los gastos financieros ascienden a 73.872 euros, de los que 53.100 euros son para préstamos y otras operaciones financieras en euros y 20.772 euros para intereses de demora y otros gastos financieros.

El capítulo cuatro, transferencias corrientes, cuenta con un montante de algo más de 3,5 millones de euros. Al apartado de transferencias a organismos autónomos de la entidad local le corresponden 618.500 euros, a entidades locales 24.000 euros, a empresas privadas 365.000 euros y 2,5 millones a familias e instituciones sin fines de lucro.

Por último, en el fondo de contingencia y otros imprevistos, quinto capítulo, cuenta con un total de 206.206,18 euros destinados íntegramente a la dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

En este caso el total ascendió a 46.915.400,43 euros

5.2.2. Gastos de capital

Siguiendo con el desglose de los gastos y ya en el capítulo seis, se encuentran las inversiones reales con 4.241.229,69 euros. Así, casi dos millones de euros se destinan a inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general; 400.000 euros a inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general; inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios cuenta con 1,6 millones de euros; 285.589 euros en inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios; los gastos en inversiones de carácter inmaterial ascienden a 30.000 euros y los gastos en inversiones de bienes patrimoniales a 10.000 euros.

El capítulo siete, transferencias de capital, la cifra asciende a 40.000 euros, destinado íntegramente a familias e instituciones sin fines de lucro.

El total superó los 4 millones de euros.

5.2.3. Gastos financieros

En cuanto a los gastos financieros, el Ayuntamiento de Torrelavega en el año 2018 contó con 70.000 euros para activos financieros, capítulo ocho, que destino a la concesión de préstamos fuera del sector público.

Y, por último, el capítulo nueve, pasivos financieros, cuenta con un total de 388.277,45 euros para la amortización de préstamos y de operaciones en euros.

En conjunto, el crédito ascendió a 458.277,45 euros.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y DE TORRELAVEGA EN EL AÑO 2018

Cod. Capítulo		Créditos iniciales
1	Gastos de personal	19.229.692,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.816.379,82
3	Gastos financieros	73.872,32
4	Transferencias corrientes	3.589.250,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	206.206,18
6	Inversiones reales	4.241.229,69
7	Transferencias de capital	40.000,00
8	Activos financieros	70.000,00
9	Pasivos financieros	388.277,45
T	TOTAL GASTOS	51.654.907,57

Imagen 5.2: Resumen estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega en 2018. Fuente: Ministerio de Hacienda, 2018.

5.3. PRESUPUESTO FINAL

Los ingresos o derechos reconocidos netos para el ejercicio del 2018 finalmente fueron 50.368.799 euros y los gastos u obligaciones reconocidas netas 48.067.610 euros. Como se mencionó al principio de este apartado, teniendo en cuenta que el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Torrelavega era de 51.654.907,57 euros, podemos decir que el presupuesto final se ajustó bastante al previsto.

Algunas de las modificaciones dentro del presupuesto fueron en los gastos corrientes, disminuyendo el gasto de personal en casi un millón de euros. También hubo un “ahorro” de casi tres millones de euros en gastos y subvenciones, y, por el contrario, los gastos de capital aumentaron, destinándose 126.000 euros más a las inversiones. Cabe mencionar que, a diferencia del Ayuntamiento de Santander, la liquidación del presupuesto de Torrelavega no es pública y la información de este apartado procede de una noticia publicada en la página web de la entidad.

6. COMPARATIVA

A continuación, se hará el análisis comparativo entre el presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Santander y de Torrelavega, mostrando así la gestión que han llevado a cabo cada uno de ellos, las diferencias entre los tipos de ingresos o gastos que pueda haber y si están relacionados con los ideales u objetivos de cada equipo de gobierno o las necesidades de los ciudadanos, al igual que otros aspectos como son el nivel de endeudamiento de cada entidad o el nivel de transparencia que ofrecen.

6.1. PRESUPUESTO INICIAL VS PRESUPUESTO FINAL

El presupuesto final, como se ha podido observar en sus respectivos apartados, difirió en ambos casos del inicial, haciendo que las dos entidades tuvieran aproximadamente un millón de euros menos de ingresos y que sus gastos también fueran inferiores a los estimados. Aún así, **en ambos ayuntamientos se dio una situación de superávit**. En el Ayuntamiento de Santander fue de 14.145.502,4 euros, mientras que el de Torrelavega ascendió a 2.301.189 euros. Teniendo en cuenta que la mejor situación

para una entidad pública es la de tener déficit cero, es decir, que la entidad no tenga pérdidas, pero tampoco beneficio, el Ayuntamiento de Torrelavega es el que más se acerca a esta situación ya que es el que menos superávit tuvo. Aunque es cierto que, habría que tener en cuenta la situación de presupuestos anteriores en ambos ayuntamientos, así como el déficit acumulado de otros años y el nivel de endeudamiento de cada uno para poder hacer una valoración real.

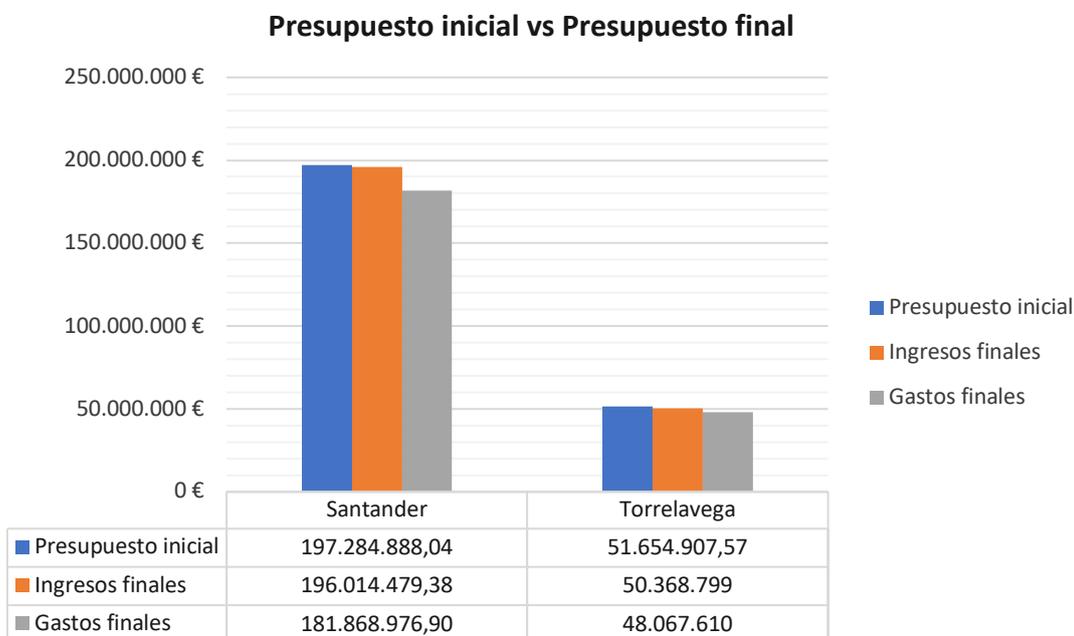


Gráfico 6.1: Presupuesto inicial vs Presupuesto final. Fuente: elaboración propia.

6.2. INGRESOS

Ambos ayuntamientos cuentan con grandes diferencias en algunos de los capítulos de los ingresos como se mostrará a lo largo de este apartado más detalladamente.

En el caso de los **impuestos directos**, destaca que el impuesto sobre la renta que se espera recaudar por parte del Ayuntamiento de Santander asciende a los cuatro millones de euros, mientras que el de Torrelavega es de cero euros. Esto se debe a que el Estado es el encargado de recaudar este impuesto para posteriormente repartirlo entre las Comunidades Autónomas y que estas lo gestionen directamente. Según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda de los presupuestos de España, este impuesto solo figura en el presupuesto de las capitales de provincias del país. Destaca también que los impuestos sobre el capital tienen una diferencia de 61 millones, proviniendo la mayor diferencia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (55,5 millones de euros y 11,8 millones, respectivamente).

Los **impuestos indirectos**, concretamente el impuesto sobre el valor añadido también supuso una notable diferencia en el Presupuesto, ya que el Ayuntamiento de Santander lo estimó en 3.459.527,89 euros y el Ayuntamiento de Torrelavega de nuevo en cero euros. Lo mismo pasa con el impuesto sobre consumos específicos, impuestos especiales, que fueron de un millón de euros para Santander y cero para Torrelavega. En ambos casos ocurre lo mismo que lo mencionado en el párrafo anterior con el IRPF,

son las Comunidades Autónomas las encargadas de su gestión y reparto entre las provincias o las ciudades.

Dentro de las **tasas y otros ingresos**, el Ayuntamiento de Santander no tenía previsto recaudar impuestos provenientes de las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente, mientras que el Ayuntamiento de Torrelavega sí con 718.520 euros.

Otra de las grandes diferencias se puede ver en la recaudación de **precios públicos**, a través del servicio transporte público urbano, en el que la diferencia fue de casi ocho millones siendo la entidad de Santander la que más recaudo.

Por último, las **transferencias corrientes** difirieron en más de 26 millones de euros entre la administración de Santander y la de Torrelavega. Dentro de este grupo destaca que la participación en los tributos del Estado ascendió a 13.265.143 millones de euros en el caso de Santander, mientras que en el de Torrelavega fue cero. Este tipo de ingresos ayuda a cubrir las diferencias entre los gastos previstos de las entidades y los recursos que pueden obtener ellas mismas.

Por otra parte, si se comparan los impuestos que recaudó cada entidad respecto al total de ingresos previstos, se puede observar en los *gráficos 6.2 y 6.3* como en ambos casos un alto porcentaje proviene de los impuestos directos, de tasas y otros ingresos, así como de las transferencias corrientes. El resto de los impuestos representan para ambas entidades un porcentaje insignificante en comparación con los otros.

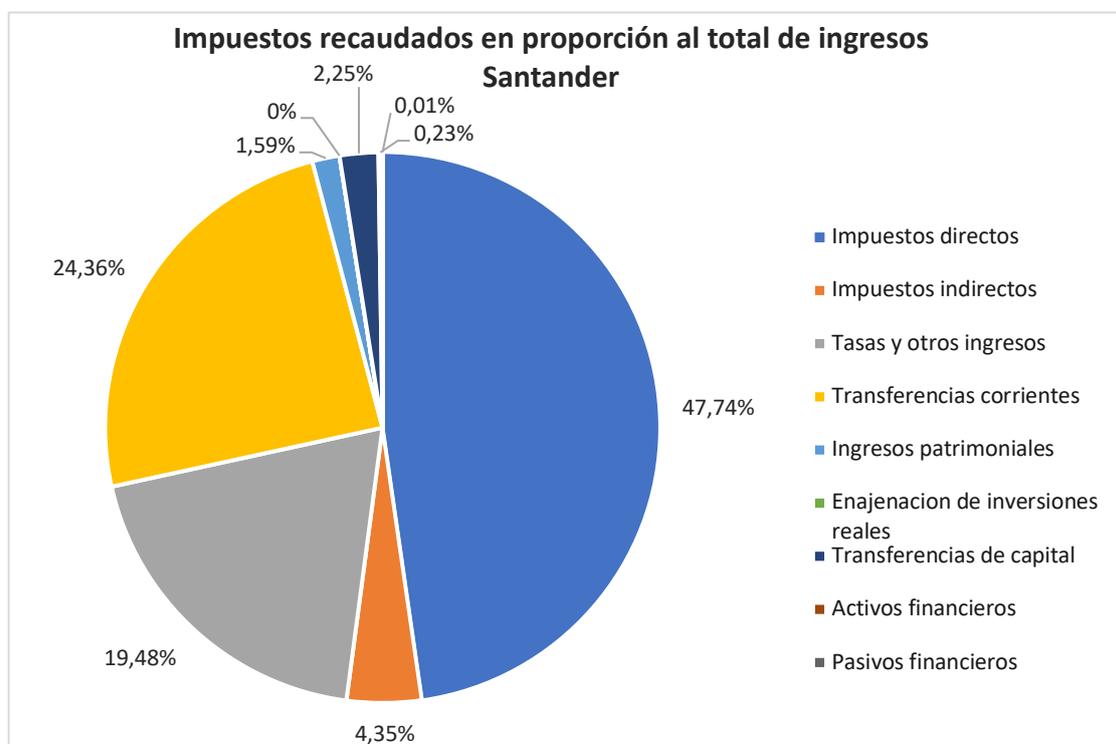


Gráfico 6.2: Impuestos recaudados en proporción al total de ingresos Santander. Fuente: elaboración propia.

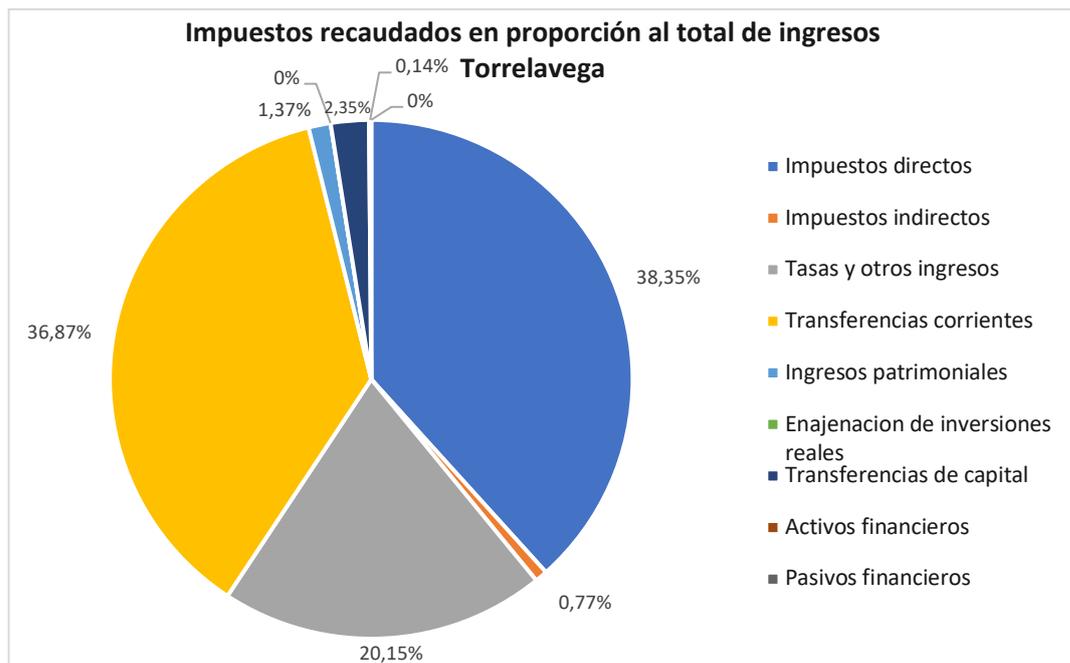


Gráfico 6.3: Impuestos recaudados en proporción al total de ingresos Torrelavega. Fuente: elaboración propia.

6.3. GASTOS

La mayor diferencia de la comparativa de los gastos no se encuentra en las partidas en las que los ayuntamientos han gastado ese dinero sino en las cantidades que han invertido en los apartados.

Un ejemplo de ello, son los **gastos de personal** donde se observa una diferencia de casi 50 millones de euros entre el Ayuntamiento de Santander y el de Torrelavega. En el caso del primero, incluye crédito a partidas como retribuciones y remuneraciones del personal directivo y gasta casi 26 millones de euros más que Torrelavega en retribuciones básicas del personal funcionario.

En los **gastos en bienes corrientes y servicios**, el Ayuntamiento de Santander gastó 80 millones de euros, mientras que el de Torrelavega 24 millones euros, menos de la mitad. Dentro de este capítulo, la mayor diferencia esta en la partida de *Material, suministros y otros*, en la que el ayuntamiento de la capital cántabra invirtió 53 millones de euros más que el de la capital del Besaya.

Por otra parte, en las **transferencias corrientes**, la diferencia entre lo que transfirió Santander y Torrelavega es de más de ocho millones de euros, siendo el de Santander el que más invirtió.

La **inversión real** de Santander fue de 27 millones de euros, mientras que la de Torrelavega fue cercana a los cuatro. Entre las partidas que más difieren están las inversiones nuevas y de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general, en las que la capital cántabra gastó 14 millones de euros y 2,3 en el caso de Torrelavega. Además de la inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, cuya diferencia es de 10 millones de euros.

Las **transferencias de capital** de Santander fueron de 4,4 millones de euros, destinadas a Organismos Autónomos de la Entidad Local, a la Administración del

Estado, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro. Mientras que, en Torrelavega, el crédito fue de 40.000 euros, destinado únicamente a instituciones sin fines de lucro.

Por último, dentro del capítulo de los **pasivos financieros**, el gasto del Ayuntamiento de Santander fue de casi 8 millones de euros mientras que el de Torrelavega no alcanzó los 400.000. Dentro de este capítulo, está la amortización de deuda pública y de préstamos, lo que indica el nivel de endeudamiento aproximado que tenía cada entidad y cuanto redujeron la deuda durante el ejercicio presupuestario de ese año.

Como se puede observar en los *gráficos 6.4 y 6.5*, y como se ha mencionado al principio de este apartado, la diferencia en los gastos de ambos ayuntamientos no está en las partidas a las que fue destinado el crédito, sino en las cantidades que invirtió cada uno respecto al presupuesto total.

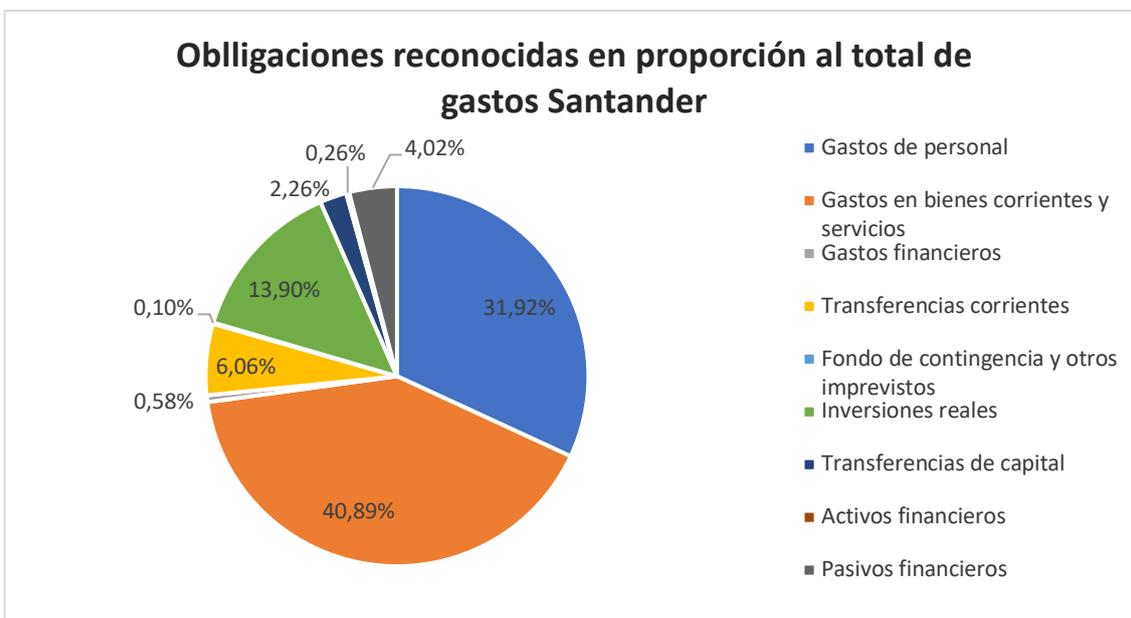


Gráfico 6.4: Obligaciones reconocidas en proporción al total de gastos Santander. Fuente: elaboración propia.

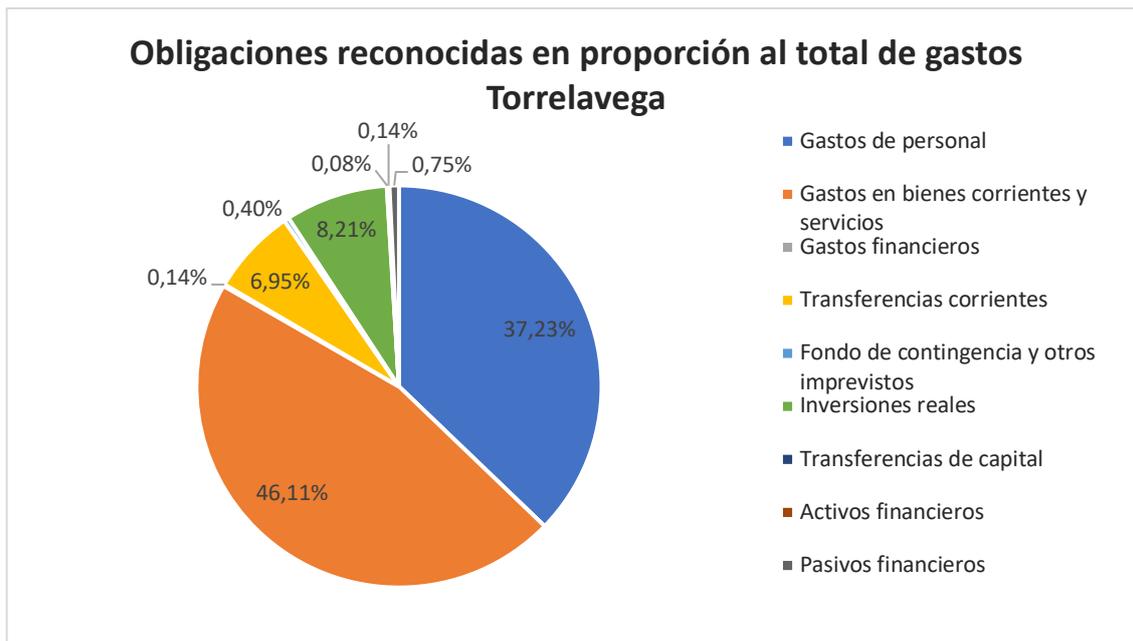


Gráfico 6.5: Obligaciones reconocidas en proporción al total de gastos Torrelavega. Fuente: elaboración propia.

Partiendo de los gráficos anteriores y observando la *tabla 6.1*, se ve que las partidas en las que más invirtieron ambos Ayuntamientos fueron las de **gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, seguidas por las transferencias corrientes e inversiones reales**. A excepción de esta última, el Ayuntamiento de Torrelavega fue el que destinó mayor porcentaje de su presupuesto a esas partidas, que están destinadas al gasto en el personal de la administración pública, a proporcionar servicios públicos como sanidad y educación a los ciudadanos, y al pago de las pensiones y becas de los estudiantes, entre otros. En el resto de las partidas, como las que destinan el gasto a la construcción de infraestructuras o el pago de deudas, le superó el Ayuntamiento de Santander.

	Santander	Torrelavega
Gastos de personal	31,92%	37,23%
Gastos en bienes corrientes y servicios	40,89%	46,11%
Gastos financieros	0,58%	0,14%
Transferencias corrientes	6,06%	6,95%
Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,10%	0,40%
Inversiones reales	13,90%	8,21%
Transferencias de capital	2,26%	0,08%
Activos financieros	0,26%	0,14%
Pasivos financieros	4,02%	0,75%

Tabla 6.1: Comparativa del gasto de Santander y Torrelavega respecto al presupuesto total. Fuente: elaboración propia.

Estas diferencias en el presupuesto de gasto de cada administración pueden estar relacionadas no solo con los impuestos recaudados en cada caso, sino con los ideales políticos de cada equipo de gobierno o con las necesidades de los ciudadanos.

6.3.1. Cumplimiento de objetivos

En aquel año, el equipo de gobierno de Torrelavega (PSOE y PRC) tenía como objetivo destinar los ingresos del presupuesto a invertir en pequeñas obras, promover programas de empleo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Mientras que los partidos de la oposición en este municipio (PP, Torrelavega Puede y ACPT) consideraban que el Ayuntamiento optaba por guardarse el remanente de años anteriores, en lugar de invertirlo en mejoras para la ciudad y sus vecinos, todo esto por su falta de gestión y de capacidad.

Observando los gastos previstos mencionados en el apartado 5.2 *Presupuesto de gastos*, se puede ver que el presupuesto del municipio en un principio si tenía la intención de invertir en mejoras para la ciudad y para los vecinos, aunque es cierto que finalmente destinaron 3 millones de euros menos a gastos y subvenciones, lo cual puede ser un punto en contra para la evaluación de su gestión y compromiso con los ciudadanos. Pero a excepción de esa partida, en el resto del presupuesto no hubo grandes desviaciones.

Como ya se mencionó en el apartado 4. *Ayuntamiento de Santander*, según el equipo de gobierno del municipio cántabro, los presupuestos estaban enfocados en la atención a las personas y el bienestar social, el impulso económico, la generación de empleo y el progreso de la ciudad.

Teniendo en cuenta los gastos del presupuesto inicial (197.284.888,04 millones de euros) y los gastos finales (181.868.976,9 millones), es cierto que se invirtieron casi 16 millones menos de los estimados, pero fijándonos en las partidas a las que fueron destinadas también podemos concluir con que cumplieron con los objetivos propuestos para el ejercicio presupuestario del año 2018.

6.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Con el presupuesto ejecutado en el 2018, el Ayuntamiento de Santander logró reducir su nivel de endeudamiento respecto al año anterior a un 48,04 %. A fecha de 31 de diciembre de 2018 la deuda viva de Santander, excluidas devoluciones por participación en tributos del Estado, era de 89.566.074,49 euros. En total se dedujo la deuda con entidades de crédito en 77,1 millones de euros.

En lo que respecta al Ayuntamiento de Torrelavega, como ya se ha mencionado anteriormente, la información en su página web es bastante escasa, pero, según el concejal de Hacienda, Pedro Pérez Noriega, dio a conocer que en el 2018 el municipio alcanzó la deuda cero, esto quiero decir que sus deudas con entidades bancarias fueron liquidadas. Teniendo en cuenta esto, los ingresos que se obtuvieron durante el ejercicio y los gastos, su capacidad de endeudamiento era cercana a los 38 millones de euros. Esto quiere decir que esa era la cantidad máxima de deuda que la entidad podía asumir sin llegar a tener problemas de solvencia.

6.5. TRANSPARENCIA

El Ayuntamiento de Santander tiene un portal de transparencia, como se puede observar en la *imagen 6.1*, en el que el ciudadano puede acceder a información pública, como por ejemplo los presupuestos, la organización municipal, información medioambiental y jurídica municipal, entre otros, así como solicitar documentos públicos que no estén disponibles o evaluar la transparencia que ofrece el propio Ayuntamiento.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Torrelavega también cuenta con un portal de transparencia, y, aunque a primera vista parece que ofrece la misma información que el de Santander, la mayoría de los apartados no tienen contenido. Esto hace que los ciudadanos no puedan acceder a la información que debe ser pública, como los presupuestos, para saber a qué destina este Ayuntamiento el dinero recaudado a lo largo del año, o algo básico como poder solicitar o tramitar documentos.

Según señala la plataforma colaborativa *Dyntra*, que se encarga de medir el nivel de transparencia de las administraciones públicas, de los partidos políticos, cargos electos y del Gobierno tanto a nivel municipal como regional y nacional, la evaluación de la transparencia que ofrecía el Ayuntamiento de Torrelavega en general en 2018 fue de un 17 por ciento. En el caso de esta entidad, la transparencia económico-financiera era el 11,11 % y un cero por ciento en lo que respecta a la información contable y presupuestaria.

Mientras que, en el caso del Ayuntamiento de Santander, la evaluación de transparencia era del 60 por ciento. Un 59,26 % en el ámbito económico-financiera y un 80 % la información contable y presupuestaria.



Imagen 6.1: portal de transparencia Santander. Fuente: Ayuntamiento de Santander, 2008.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y DE TORRELAVEGA EN EL AÑO 2018

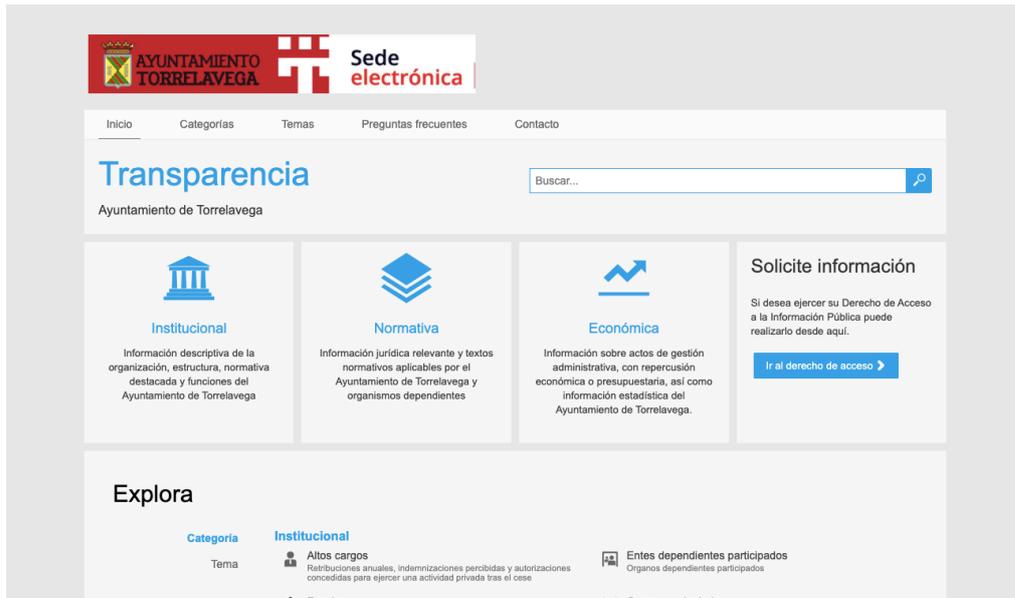


Imagen 6.2: portal de transparencia Torrelavega. Fuente: Gobierno de España.

7. CONCLUSIONES

Tras la realización del análisis comparativo de los presupuestos del Ayuntamiento de Santander y de Torrelavega en el año 2018, se extraen las siguientes conclusiones:

Primera. El Ayuntamiento de Santander ofrece más transparencia que el Ayuntamiento de Torrelavega. Esto se puede ver a lo largo del análisis en varios de los apartados donde se indica que la página web del Ayuntamiento de Santander contiene toda la información relacionada con los presupuestos desde el año 2015 hasta el último ejercicio presupuestario (2020). Esto se refiere al presupuesto inicial y final, liquidación del presupuesto, subvenciones concedidas, contratación, información de las entidades que pertenecen a la entidad e incluye también un apartado de atención a los ciudadanos donde se puede solicitar cualquier documento y calificar si este Consistorio es transparente o no. Por el contrario, la página web del Ayuntamiento de Torrelavega solo dispone de la liquidación del 2016 y no cuenta con ninguna información relacionada con los presupuestos de ningún año ni con un apartado de atención a los ciudadanos.

Segunda. Ambos ayuntamientos llevaron a cabo una buena gestión del presupuesto en el año 2018. Ambas administraciones se ajustaron al presupuesto inicial e hicieron mejoras que favorecían tanto a la ciudad como a sus vecinos. Aunque cada Ayuntamiento tiene unos gastos y unos ingresos diferentes, ya que la cuantía es muy diferente dada la población de cada municipio, ambos cumplen con los objetivos marcados al inicio del presupuesto y ambos cuentan con superávit. Uno de los factores que ha hecho posible llegar a esta conclusión, es que ambos Ayuntamientos redujeron su la deuda con entidades bancarias, logrando alcanzar en el caso de Torrelavega la deuda cero. Otro de los factores es que, aunque las cuantías de ambos ayuntamientos difieren en grandes cantidades, las partidas con las que contaron los gastos e ingresos de sus presupuestos son muy similares, especialmente en el primer caso, invirtiendo y recaudando respectivamente un porcentaje similar respecto al total del presupuesto en cada Ayuntamiento.

8. BIBLIOGRAFÍA

Alarcón García, G., 1996. *Los Principios Presupuestarios En El Ámbito Municipal Español*. Revista Iberoamericana de Derecho Tributario, pp.291-340. ISSN 1137-3342.

Arafo.es. (sin fecha). *El Presupuesto De Las Entidades Públicas Locales*. [online] Disponible en: <<https://www.araf.es/files/Presupuestos-EELL.pdf>> [Consultado 25 Febrero 2020].

Ayuntamientos de España. (sin fecha). *Ayuntamientos de España: Su historia y cambios importantes*. [online] Disponible en: <<http://ayuntamientos.org.es/ayuntamientos-de-espana-su-historia-y-cambios-importantes/>> [Consultado 20 Marzo 2020].

Bellod Redondo, J. F. 2004. *Déficit público e instituciones presupuestarias: el caso de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia 1983 – 2003*. Alarcón García, G. (dir.) Tesis doctoral, Universidad de Murcia. Disponible en: <<https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2011/jfbr/Principios%20Presupuestarios%20Clasicos.htm>>

DerechoUned. 2019. *Apuntes De Derecho Para Estudiantes Y Abogados*. [online] Disponible en: <<https://derechouned.com/libro/hacienda-publica/6455-los-principio-presupuestarios-clasicos>> [Consultado 17 Abril 2020].

Dyntra. (2018, a). *Dyntra - La Transparencia De Ayuntamiento De Torrelavega*. [online] Disponible en: <<https://www.dyntra.org/poi/ayuntamiento-de-torrelavega/>> [Consultado 14 Junio 2020].

Dyntra. (2018, b). *Dyntra - La Transparencia De Ayuntamiento De Santander*. [online] Disponible en: <<https://www.dyntra.org/poi/ayuntamiento-de-santander/>> [Consultado 14 Junio 2020].

eldiario.es. (2017). *El presupuesto de Santander para 2018 ascenderá a 197,2 millones y destinará 52,2 a inversiones*. [online] Disponible en: <https://www.eldiario.es/cantabria/ultima-hora/presupuesto-ascendera-millones-destinara-inversiones_0_699230358.html> [Consultado 25 Febrero 2020].

El Diario Montañés. (2019). *Torrelavega cierre 2018 sin deuda cero y 15 millones de remanente*. [online] Disponible en: <<https://www.eldiariomontanes.es/torrelavega/torrelavega-termina-legislatura-20190418200109-nt.html>> [Consultado 4 Marzo 2020].

España. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. [Internet] *Boletín Oficial del Estado*, de 10 de diciembre de 2008, núm. 297. Disponible en: <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-19916-consolidado.pdf>> [Consultado 17 Abril 2020].

España. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. [Internet] *Boletín Oficial del Estado*, de 9 de marzo de 2004, núm. 59, pp. 10284 a 10342. Disponible en: <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-4214>>

europapress.es. (2018). *El Pleno De Torrelavega Aprueba Los Presupuestos De 2018, De 51,6 Millones*. [online] Disponible en: <<https://www.europapress.es/cantabria/noticia->

pleno-aprueba-inicialmente-presupuestos-2018-516-millones-20180830214534.html> [Consultado 25 Febrero 2020].

europapress.es. (2019). *Torrelavega alcanza la deuda cero y cierra 2018 con un superávit 17 millones.* [online] Disponible en: <<https://www.europapress.es/cantabria/noticia-torrelavega-alcanza-deuda-cero-cierra-2018-superavit-17-millones-20190417120807.htm>> [Consultado 20 Marzo 2020].

Gedesco, (sin fecha). *¿Cómo se financian las Comunidades Autónomas?* [Blog] Disponible en: <<https://www.gedesco.es/blog/como-se-financian-las-comunidades-autonomas/>> [Consultado 25 Junio 2020].

Glosario Hacienda Pública. (2012). *Principios presupuestarios clásicos.* [online] Disponible en <<https://glosarios.servidor-alicante.com/hacienda-publica/principios-presupuestarios-clasicos>> [Consultado 27 Febrero 2020]

Hernández Jiménez, G., (2007). *Superávit/Déficit Público Y Deuda Pública.* [online] Invertirenbolsa.info. Disponible en: <https://www.invertirenbolsa.info/clases_economia/superavit_deficit_deuda_publica.htm> [Consultado 5 Junio 2020].

Hoytorrelavega.es. (2019). *El Ayuntamiento De Torrelavega Liquidada Sus Créditos Con Los Bancos Y Alcanza La Deuda Cero.* [online] Disponible en: <<https://hoytorrelavega.es/index.php/torrelavega/13982-el-ayuntamiento-de-torrelavega-liquida-sus-creditos-con-los-bancos-y-alcanza-la-deuda-cero>> [Consultado 10 Junio 2020].

Huelva.es. (sin fecha). *Entender El Presupuesto Municipal.* [online] Disponible en: <https://www.huelva.es/portal/sites/default/files/documentos/transparencia/entender_el_presupuesto_municipal.pdf> [Consultado 14 Mayo 2020].

INE. (2020). *Cantabria: Población Por Municipios Y Sexo.* [online] Disponible en: <<https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=517&capsel=525>> [Consultado 26 Marzo 2020].

López Cabia, D., (2018). *¿Cómo Funcionan Los Presupuestos Del Sector Público?* | *Economipedia.* [online] Economipedia. Disponible en: <<https://economipedia.com/guia/como-funcionan-los-presupuestos-del-sector-publico.html>> [Consultado 14 Mayo 2020].

Moreno Quiros, J., (2009). *Los Principios Presupuestarios.* [online] RODAS. Disponible en: <<https://rodas5.us.es/items/38f419b6-2c13-76f7-c55f-9db26b29a87c/1/>> [Consultado 27 Febrero 2020].

Portal Ayuntamiento Santander. (2019). *Contabilidad | Liquidaciones Presupuestos Ayuntamiento E IMD 2018.* [online] Disponible en:

<<http://santander.es/ayuntamiento/gobierno-municipal/organigrama-ayto-concejalias/concejalia-servicios/contabilidad>> [Consultado 24 Febrero 2020].

Portal Ayuntamiento Santander. (sin fecha). *Presupuestos (Histórico Anual).* [online] Disponible en: <http://santander.es/ayuntamiento/gobierno-municipal/presupuestos#presupuestos_sociedades> [Consultado 24 Febrero 2020].

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y DE TORRELAVEGA EN EL AÑO 2018

Portal Institucional del Ministerio de Hacienda. (sin fecha). *Publicación De Información De Los Presupuestos Por Entidades Locales. Ejercicio 2018*. [online] Disponible en: <<https://www.hacienda.gob.es/ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/PublicacionPresupuestosEELL.aspx>> [Consultado 24 Febrero 2020].

Presupuestos.gobierno.es. (sin fecha, a). *Presupuestos Municipales De Torrelavega Del 2018*. [online] Disponible en: <<https://presupuestos.gobierno.es/places/torrelavega/2018>> [Consultado 27 Febrero 2020].

Presupuestos.gobierno.es. (sin fecha, b). *Presupuestos Municipales De Santander Del 2018*. [online] Disponible en: <<https://presupuestos.gobierno.es/places/santander/2018>> [Consultado 27 Febrero 2020].

Pressupost.mataro.cat. 2020. *Cómo Funciona Un Presupuesto Municipal*. [online] Disponible en: <<https://pressupost.mataro.cat/presupuestos/guia?locale=es>> [Consultado 20 Marzo 2020].

rendiciondecuentas.es. (2018). *El Presupuesto de las Entidades Locales*. Disponible en: <<https://www.rendiciondecuentas.es/es/informaciongeneral/presupuestoentidades/ClasificacionPresupuestoIngresos.html>> [Consultado 29 Junio 2020]

Sampedro Alemany, A., (2008). *Aprendamos Juntos: El Presupuesto Municipal*. [Blog] *Blog de Amparo Sampedro Alemany*, Disponible en: <<https://amparosampedro.wordpress.com/aprendamos-juntos-el-funcionamiento-del-ayuntamiento/>> [Consultado 20 Febrero 2020].

Torrelavega.es. (2019). *El Ayuntamiento Elimina Su Deuda*. [online] Disponible en: <<http://www.torrelavega.es/index.php/component/k2/item/6114-el-ayuntamiento-elimina-su-deuda>> [Consultado 10 Junio 2020].